

CONVENIO

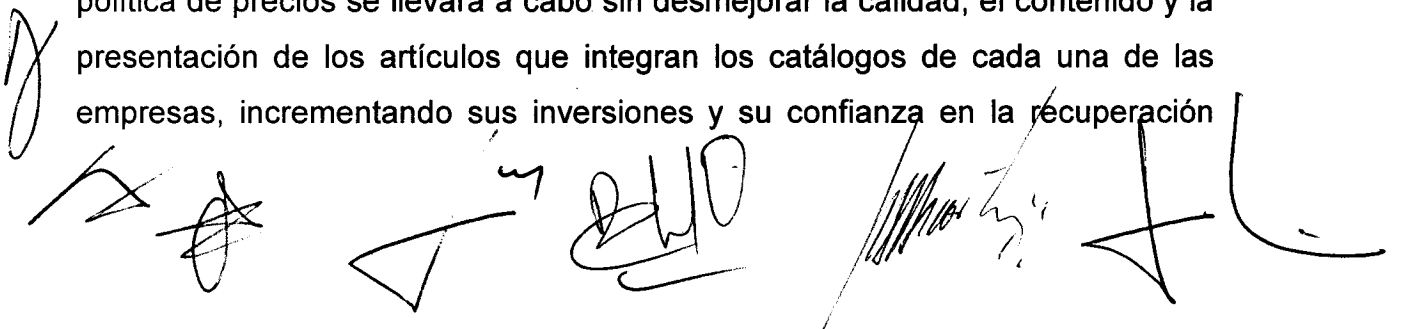
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de 2006, en el marco de las políticas de estímulo a la producción, inversión, competitividad y crecimiento de la economía definidas e instrumentadas por el Poder Ejecutivo Nacional, los abajo firmantes, representantes de la **CAMARA ARGENTINA DE PAPELERIAS, LIBRERIAS Y AFINES** y la **CAMARA DE CONVERTIDORES DE PAPEL Y FABRICANTES DE ARTICULOS DE LIBRERIA**, en adelante las Cámaras, con facultades suficientes para firmar el presente Convenio, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Economía y Producción, acuerdan acerca de la necesidad de una modificación cualitativa de los instrumentos empleados tendientes a garantizar la previsibilidad macroeconómica y de precios y mayor transparencia en el funcionamiento de los mercados. Se trata del tránsito de las Cartas de Entendimiento Generales suscriptas para la primera etapa a Convenios singulares de mediano plazo que incluyan los aspectos productivos, en orden a avanzar en la instrumentación de tales políticas públicas a través de mecanismos consensuales y mediante la cooperación de los sectores público-privados.

Con ese propósito, las partes acuerdan:

I. El Ministerio de Economía y Producción y las Cámaras se comprometen a hacer un seguimiento conjunto y permanente de:

- a) El mercado sectorial, evaluando los cambios que pudieran impactar en los costos y precios del sector;
- b) Los factores integrantes del precio y de la cadena de valor de los productos.

II. Las Empresas que integran las Cámaras, ante el inicio del ciclo escolar 2006, establecerán sus políticas de precios manteniendo los precios vigentes de los productos escolares que tuvo el sector al 30 de noviembre de 2005. Esta política de precios se llevará a cabo sin desmejorar la calidad, el contenido y la presentación de los artículos que integran los catálogos de cada una de las empresas, incrementando sus inversiones y su confianza en la recuperación



educativa, social y económica de nuestro país. Esta medida se toma en el marco de la libre competencia entre las empresas, atendiendo, principalmente, a las dificultades económicas por las que atraviesa gran parte de la sociedad argentina y con el propósito firme de mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de nuestros niños, evitando que se vean perjudicados por una educación sin útiles escolares.

Para el caso que se verifiquen variaciones en los factores integrantes del precio, se comprometen a evaluarlos y proponer acciones en el ámbito de la Comisión de Seguimiento prevista en el Punto V, que puedan neutralizar o morigerar el impacto en la variación del precio final que ocasionen tales cambios.

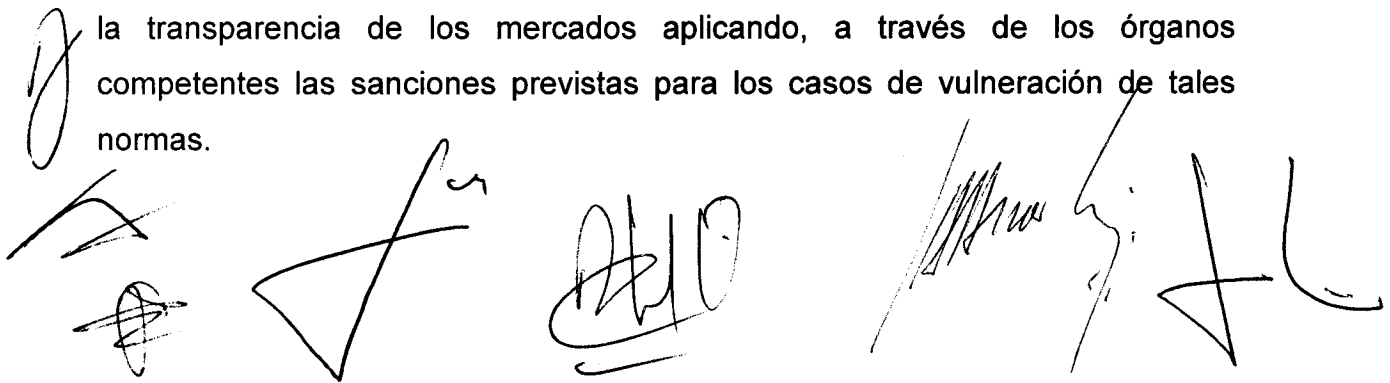
III. Con el fin del dar cumplimiento a los puntos precedentes las Cámaras se comprometen a suministrar a la Comisión de Seguimiento prevista en el Punto V los elementos integrantes del precio final y sus ponderaciones.

IV. El Ministerio de Economía y Producción se compromete a:

- a) Contribuir a la Estabilidad macrosectorial a los efectos de contribuir a evitar aumentos en los componentes de costo de la empresa;
- b) Analizar los instrumentos técnicos-normativos cuya modificación pudiese producir mejoras en la eficiencia y en la actividad general del sector, en particular todos aquellos que fomenten el incremento de la inversión y la producción.

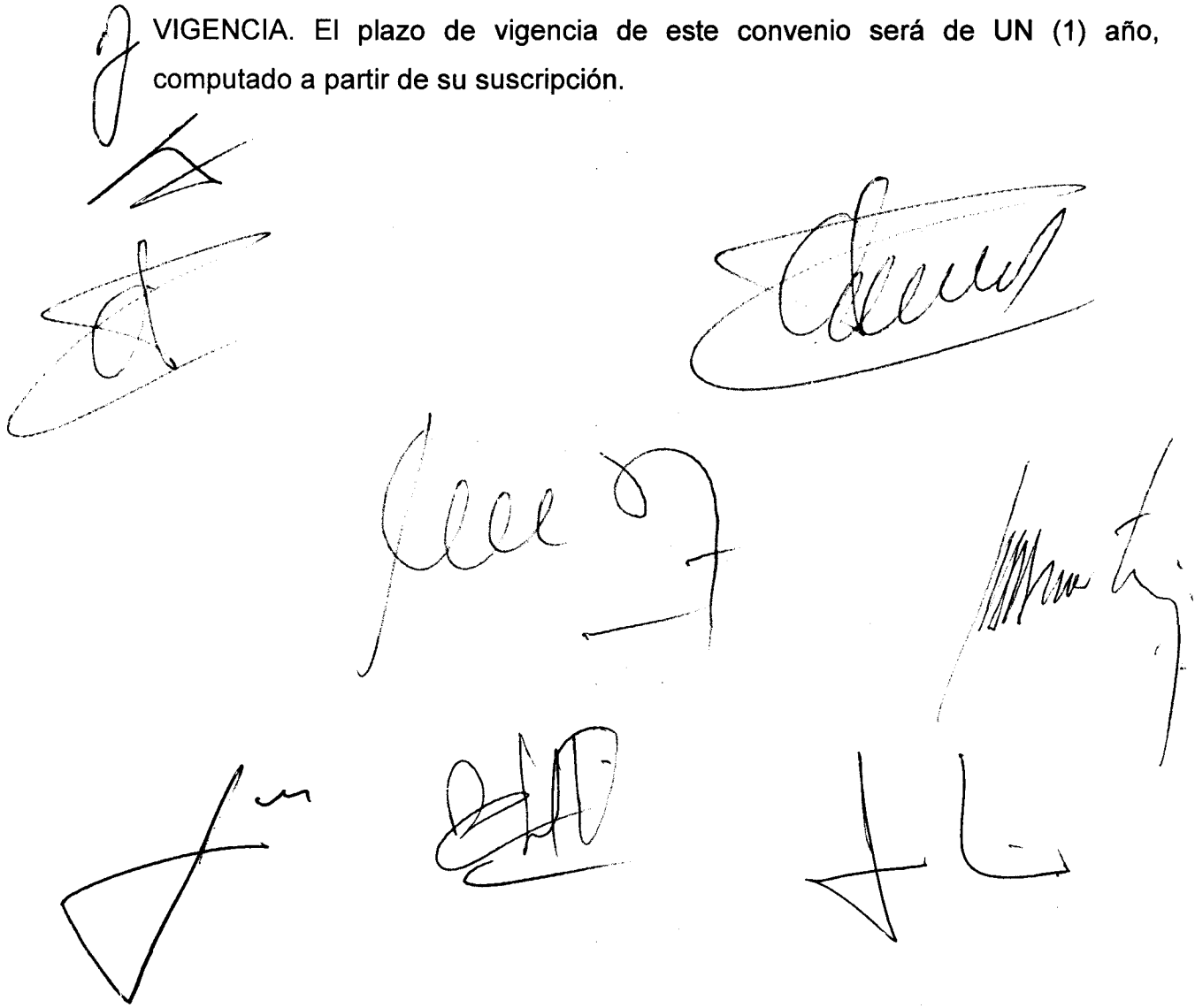
V. Con el fin de dar cumplimiento al presente Convenio, se procederá a constituir una Comisión de Seguimiento integrada por representantes del Ministerio de Economía y Producción y de las Cámaras, la cual efectuará revisiones bimestralmente o cuando las condiciones así lo ameriten.

VI. El Ministerio de Economía y Producción extremará los recaudos para garantizar el estricto cumplimiento de las normas de defensa de la competencia y del consumidor, de lealtad comercial y demás normas orientadas a asegurar la transparencia de los mercados aplicando, a través de los órganos competentes las sanciones previstas para los casos de vulneración de tales normas.

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are approximately seven distinct signatures, some appearing as simple scribbles and others as more complex, stylized names or initials.

Asimismo hará uso de las herramientas legales disponibles en orden a garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas antes definidas.

VIGENCIA. El plazo de vigencia de este convenio será de UN (1) año, computado a partir de su suscripción.



The page contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left, there is a small signature. Below it are two larger, more complex signatures. To the right of these is another large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Jace' followed by a large '7'. Below this are three more signatures: one on the left, one in the middle, and one on the right. The signatures are scattered across the lower half of the page.